



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 548 - 2023-UNFV

San Miguel, 07 de marzo de 2023

Visto, el expediente con **NT. 003057**, que contiene el Oficio N° 146-2022-SA-FIEI-UNFV de fecha 28.12.2022 de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación de la Resolución Decanal N° 424-2022-SA-FIEI-UNFV de fecha 28.12.2022, que autoriza la programación de asignaturas, que cuentan con menos de ocho (08) estudiantes matriculados de la referida Facultad, correspondiente al Semestre Académico 2022-1; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **"la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra..."**; **"las asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevadas por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico"**;

Que, mediante Resolución Decanal N° 424-2022-SA-FIEI-UNFV de fecha 28.12.2022, se autorizó la programación de asignaturas, que cuentan con menos de ocho (08) estudiantes matriculados de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, correspondiente al Semestre Académico 2022-1; asimismo, la impresión y el procesamiento de las actas respectivas, conforme se precisa en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, en el Informe N° 104-2023-MMA-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 17.02.2023, la Oficina Central de Registros Académicos señala que las asignaturas (101031) PLANEAMIENTO ESTRATEGICO DE LA INFORMACIÓN y (7D0124) PROYECTO INTEGRADOR EN DISPOSITIVOS MÓVILES, se encuentran programadas en el periodo académico 2022-1;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 104-2023-MMA-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 590-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 17.02.2023 y 27.02.2023 respectivamente, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 0653-2023-VRAC-UNFV de fecha 27.02.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Ratificar** la Resolución Decanal N° 424-2022-SA-FIEI-UNFV de fecha 28.12.2022; consecuentemente, **autorizar la matrícula de los siguientes estudiantes en las asignaturas**, que cuentan con menos de ocho (08) alumnos registrados de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, correspondiente al Semestre Académico 2022-1, conforme se detalla a continuación:

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 548 - 2023-UNFV

N°	Código Estudiante	Estudiante	Código Asignatura	Asignatura	Crédito	Turno/ Sección
1	2018024826	ANGLES PAYANO NEIL TITOW	101031	PLANEAMIENTO ESTRATEGICO DE LA INFORMACIÓN	03	Noche/B
2	2017043604	APAZA CAYO FREDDY				
3	2018028413	CANEPA ZEGARRA UDDHAVA FERNANDO GABRIEL				
4	2017038754	GUTIERREZ MENDOZA ARACELY MELANI				
5	2018011723	MANDAMIENTO NINAJA ARNOLD JOEL				
6	2017023568	PEREZ VELIZ VICTOR ESAU RIVERA				
7	2017026381	RODRIGUEZ MARTIN ANDRE				

N°	Código Estudiante	Estudiante	Código Asignatura	Asignatura	Crédito	Turno/ Sección
1	2017043613	CHERRE CAMPOSANO ANDRES FERNANDO	7D0124	PROYECTO INTEGRADOR EN DISPOSITIVOS MOVILES	03	Mañana/A
2	2018008555	GONZALES QUISPE MARCELO MIGUEL				
3	2017013964	HUAMAN HUARI LUIS ALBERTO				
4	2015024612	MATOS VASQUEZ ANDRE MANUEL PILQUE				
5	2015024737	NAPAN MURGA JOSE GRABIEL				

ARTÍCULO SEGUNDO. – Autorizar el procesamiento e impresión de las actas definitivas de las asignaturas mencionadas en el Artículo Primero de la presente resolución, con menos de ocho (08) alumnos.

ARTÍCULO TERCERO. - La Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO

NT. 003057
DFM



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL